

## CIRCULAR N.º 13

### Instrucciones relativas a la presentación de documentos y pruebas ante los órganos disciplinarios de la FIFLP

El artículo 97.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF consagra el principio de audiencia que rige en los procedimientos disciplinarios deportivos.

A fin de salvaguardar el referido derecho de audiencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de las Normas Regulatoras de las Competiciones de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas de la temporada 2022-2023, ello en relación con lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento Disciplinario de la FCF, se establecen las siguientes reglas de obligado cumplimiento en relación a los escritos que correspondan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP y/o pruebas presentadas por vía telemática:

Los escritos que procedan ser dirigidos a los órganos disciplinarios de la FIFLP, así como las pruebas en las que aquéllos puedan sustentarse, podrán presentarse presencialmente o por correo electrónico, debiendo obrar en la Secretaría del órgano disciplinario antes de la finalización del plazo de alegaciones establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la FCF.

**IMPORTANTE: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol, el plazo preclusivo para presentar alegaciones u otros escritos al Comité de Competición y Disciplina de la FIFLP, se sitúa en las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente al del partido.**

En el supuesto concreto del correo electrónico, la única dirección habilitada para la presentación de escritos y pruebas dirigidas a los órganos disciplinarios de la FIFLP (**NO JUEZ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA TERCERA DIVISIÓN SALA**), será la siguiente:

[alegaciones@fiflp.com](mailto:alegaciones@fiflp.com).

Para el supuesto concreto de la presentación de escritos dirigidos al Juez de Competición y Disciplina de Tercera División de Fútbol Sala, competición delegada por la RFEF, se habilita una única dirección electrónica que será la siguiente:

[alegaciones3S@fiflp.com](mailto:alegaciones3S@fiflp.com)

En todo caso, los escritos o pruebas enviadas a otras direcciones distintas no serán tenidos en cuenta.

**IMPORTANTE:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.3 del Código Disciplinario de la Real Federación Española de Fútbol, el plazo preclusivo para presentar alegaciones u otros escritos **al Juez de Competición y Disciplina de Tercera División de Fútbol Sala (Grupo de Las Palmas)**, se sitúa en las 14:00 horas del segundo día hábil siguiente al del partido del que se **trate**; tratándose de encuentros que se celebren en día distinto al fin de semana, el meritado plazo se entenderá reducido en veinticuatro horas, esto es, hasta las 14 horas del siguiente día hábil.

Cuando se utilice el correo electrónico como medio de envío de los escritos a los órganos disciplinarios competentes, habrá de tenerse en cuenta, como mínimo, los requisitos establecidos por la FIFLP a través de la pertinente circular.

**1.- En el supuesto de los escritos dirigidos al Juez de Competición y Disciplina (Sólo para Tercera División de Fútbol Sala Grupo Las Palmas).**

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **"ALEGACIONES DEL CLUB (X) PARTIDO (X), CORRESPONDIENTE A LA LIGA DE TERCERA DIVISION DE FÚTBOL SALA, GRUPO LAS PALMAS, DE FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **"ALEGACIONES CLUB"**.

**2.- En el supuesto de los escritos dirigidos al Comité de Competición y Disciplina**

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse: **"ALEGACIONES DEL CLUB (X) PARTIDO (X) CATEGORÍA (X) GRUPO (X) FECHA (X)**, o en su caso, si las alegaciones no estuvieran relacionadas con un partido en cuestión, simplemente **"ALEGACIONES CLUB"**.

**3.- En el supuesto de los escritos dirigidos al Comité de Apelación. (Sólo para las competiciones tuteladas en exclusiva por la FIFLP, quedando excluidas las competiciones delegadas por la RFEF).**

En la referencia o texto general del email, deberá especificarse:  
**“RECURSO DE APELACIÓN DEL CLUB (X) o PERSONSA FÍSICA (X) EXPEDIENTE DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA Nº 2223-0000”**

En cuanto a las pruebas, únicamente se admitirán los formatos de vídeo **.avi, .mpg y .mp4**, advirtiéndose que cualquier otro formato distinto podrá no ser tenido en consideración a efectos probatorios por parte de los órganos disciplinarios.

Se admitirán enlaces de descarga para la presentación de documentos y pruebas, pero en ningún caso, se admitirán enlaces a páginas web.

Las Palmas de Gran Canaria, a 08 de septiembre de 2022



Daniel Alejandro Pita Domínguez  
Secretario General